

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA**

18 DE MARZO DE 2016

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba)

Presidenta

Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Manuel Lara Linares.

Dña. Carmen Arjona Lara.

D. Miguel Angel Sánchez Leiva.

Dña. María Teresa Carmona Crespo.

D. José Manuel Artacho Sánchez.

Grupo Municipal del PP

Dña. Gracia Cabello Pérez.

Dña. Soledad Pedrosa Carnerero.

Dña. María Araceli Bergillos Aguilar.

D. José María Lara Arias.

D. Francisco Pedrosa Núñez.

Grupo Municipal de IULV-CA

Dña. Concepción Gómez Núñez.

D. Antonio Reyes Martín

Sr. Secretario-Interventor:

D. José Manuel Pérez Nadal

Sra. Vicesecretaria-Interventora.

Dña. María Leonor Jiménez Ortega

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la villa de Benamejí, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lara Estepa, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor y la Sra. Vicesecretaria-Interventora

Comprobado por la Sra. Vicesecretaria-Interventora, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

Por la Sra. Alcaldesa, conforme a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF en adelante), se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión señalada en el epígrafe, y que ha sido distribuida junto con la convocatoria. No formulándose ninguna objeción a la misma, por unanimidad, se le prestó su aprobación en todos sus términos.

2.- APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ.

Dictaminada favorablemente la propuesta de Alcaldía por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 15 de marzo de 2016, por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la misma:

=====

Primero.- APROBAR inicialmente el Reglamento regulador del Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Benamejí que se inserta como Anexo I a la presente propuesta.

Segundo.- SOMETER dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionados con este asunto.

=====

Antes de iniciar las intervenciones, por la Sra. Alcaldesa se explica, que es una buena iniciativa para todo el tejido empresarial de Benamejí, que es a coste cero y que sólo se pagan los gastos de mantenimiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Lara Arias, portavoz del grupo municipal popular quien, tras manifestar el sentido favorable del voto de su grupo, y coincidir plenamente con lo expuesto por la Sra. Alcaldesa, desea plantear tres cuestiones:

Una primera y dado que el citado reglamento, una vez aprobado inicialmente, va a ser sometido a exposición pública por plazo de treinta días, pide la participación vecinal y puedan hacer cuantas sugerencias estimen oportunas; en segundo lugar y sobre el art. 6 del Reglamento, sobre los criterios selectivos, y sobre el apartado, en el que se valora positivamente el apoyo a las empresas que cuenten con más del 50% con trabajadores menores de 35 años, les parece muy bien que se apoye a la juventud pero que no sea excluyente a los mayores de 45 y 50 años que por motivos de la crisis y que vienen del sector de la construcción, se han quedado fuera del ámbito laboral y, por último, pregunta qué medidas de divulgación se va a llevar a cabo para difundir esta

convocatoria, terminando su intervención rogando que, al igual que se ha hecho con estas naves se haga también con las existentes en la pedanía del Tejar.

A continuación, en su turno de intervención, el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, manifiesta su total acuerdo y que lo que hace falta es que la gente se entere.

Toma la palabra la Sra. Arjona Lara para decir que, en cuanto a las medidas divulgativas, se pondrán en el tablón de anuncios, en la web del Ayuntamiento, por su supuesto en el periódico local y en este propio Ayuntamiento, añadiendo, la Sra. Alcaldesa diciendo que se está difundiendo a través del CADE y en cuñas publicitarias en la Cadena Ser.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR inicialmente el Reglamento regulador del Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Benamejí que se inserta como Anexo I a la presente propuesta.

Segundo.- SOMETER dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionados con este asunto.

ANEXO I.-

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benamejí, a través de la Concejalías de Desarrollo Económico y Empleo, es consciente de que el autoempleo se revela, cada vez más, como una opción válida de inserción laboral, así como un mecanismo eficaz para generar empleo y riqueza, por lo que quiere apoyar a los emprendedores poniendo a su disposición un espacio adecuado, donde desarrollar su actividad desde el nacimiento de la idea o proyecto hasta su puesta en marcha y consolidación en el mercado, apostando especialmente por aquellos proyectos innovadores y generadores de empleo.

Considerando la actual situación económica y las dificultades para la puesta en marcha de nuevas empresas, es necesario un mayor esfuerzo de apoyo a estos emprendedores de manera que sea más intensivo y más eficaz, sobre todo, en los comienzos de la empresa.

El vivero de empresas nace como un proyecto de ayuda a la creación de empresas, con el objetivo primordial de apoyar y facilitar a los emprendedores la puesta en marcha de su proyecto, incrementando el desarrollo local y la diversificación de la actividad económica en nuestro municipio.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Objeto.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del acceso y el uso del vivero de empresas del Ayuntamiento de Benamejí para la puesta en marcha de iniciativas empresariales por parte de los emprendedores y/o empresas de reciente creación así como los derechos y obligaciones de sus usuarios o beneficiarios.

El Vivero de Empresas es una acción impulsada por la Cámara de Comercio de Córdoba, el Ayuntamiento de Benamejí y la Fundación Incyde con el objetivo de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y proporcionar un espacio de gestión y un apoyo administrativo a las nuevas empresas.

ARTÍCULO 2. Definición del vivero de empresas.

El objetivo fundamental es el apoyo al surgimiento y continuidad de empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, comerciales, de empleo, etc al desarrollo del municipio, favoreciéndose aquellos que por su interés social o estratégico, así se determinen.

Los servicios a prestar por las Áreas de Desarrollo Económico y Empleo directamente por sus técnicos o en colaboración con otros organismos son:

-Asesoramiento y colaboración en la puesta en marcha de la empresa: constitución, inversiones, financiación, subvenciones, licencias...

-Seguimiento y control del plan de empresa para la consolidación del proyecto.

-Promover la formación de los usuarios del vivero.

-Organización de jornadas, seminarios, charlas, mesas redondas, etc.

-Información para facilitar el acceso a cursos de formación específicos.

-Apoyo en la orientación laboral.

-Asesoramiento y apoyo para el traslado y consolidación de la empresa en el final de la estancia en el vivero.

ARTÍCULO 3. Instalaciones que componen el Vivero de Empresas.

- 1. Nave en el Polígono Industrial Fuente Palma. Se trata de 4 naves adosadas formando un conjunto, cuentan con accesos independientes y no tienen zonas comunes entre ellas, se encuentran ubicadas en una misma parcela. Además todas ellas cuentan con una zona administrativa con recepción-oficina y despacho independiente, así como aseos-vestuarios.*

Beneficiarios.

Podrán solicitar el uso de locales mencionados los emprendedores con un proyecto empresarial y empresas de reciente o nueva creación que tengan un plan de empresa viable y que desarrollen una actividad lícita, ética y adecuada a las infraestructuras del vivero de empresas, con domicilio social y fiscal en el municipio de Benamejí.

Se entiende por empresas de reciente o nueva creación aquéllas que tengan una antigüedad máxima de dos años. Igualmente, en el vivero se podrá instalar empresas en fase de constitución, así como emprendedores, que en un plazo máximo de 6 meses constituyan su empresa.

Quedan excluidos todos los proyectos que no reúnan estas características e incluso aquellos que reuniéndolas el objeto de su actividad sea meramente como almacén.

Las actividades a desarrollar en los locales adscritos al vivero de empresas deberán ser compatibles con las características de estos. Aquellas actividades que necesiten obras suplementarias o adaptaciones de las instalaciones existentes deberán ser autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Benamejí.

ARTÍCULO 5. Convocatoria, Solicitud y plazos.

La convocatoria para la cesión de locales, será aprobada por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía, y en la misma se deberán indicar los locales vacantes para su adjudicación. Se podrán abrir las convocatorias necesarias mientras se disponga de locales vacantes.

Aquellos interesados en acceder al Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Benamejí, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una solicitud en modelo normalizado, dirigida a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación acompañado de la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI de los promotores y en su caso del CIF de la empresa.*
- 2. Copia compulsada de la escritura de constitución (sólo empresas constituidas).*
- 3. Curriculum vitae del promotor o promotores e informe de vida laboral.*
- 4. Copia compulsada del alta en régimen especial de trabajadores autónomos y declaración censal de alta en el censo de obligaciones tributarias (solo empresas constituidas). En el caso de personas físicas, se tendrá en consideración la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.*
- 5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración 8artículo 60 del TRLCSP).*
- 6. Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.*
- 7. Plan de Empresa (se acompaña un anexo como guía de desarrollo).*

En el caso de empresas no constituidas se podrán entregar la escritura de Constitución debidamente registrada y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas), así como la declaración censal de alta en el censo de Obligaciones Tributarias con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de la solicitud.

Si del examen de la documentación aportada se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o que la misma no está completa, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

A la vista de la documentación aportada y si esta fuera insuficiente para poder emitir una valoración, el Ayuntamiento de Benamejí podrá requerir al interesado que amplíe la información o aporte documentación complementaria a la presentada con la solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación del contenido del presente Reglamento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Página Web y en el Tablón de Edictos Municipal.

ARTÍCULO 6. Criterios de selección.

Al objeto de establecer una valoración de las solicitudes presentadas, la propuesta de selección se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios que se indican:

- Empresas de Economía Social (Cooperativas o Sociedades Laborales).*
- Empresas participadas en más del 50% por jóvenes menores de 35 años.*
- Emprendedores declarados discapacitados como mínimo en un 33% de minusvalía.*
- Viabilidad de la iniciativa empresarial.*
- Nivel de creación de empleo.*
- Carácter innovador del proyecto.*
- Medios financieros y materiales con que cuenten los solicitantes.*
- Formación de los solicitantes.*
- Haber realizado o comprometerse a realizar los cursos de formación para creación de empresas de la Fundación INCYDE.*

ARTÍCULO 7. Estudio de proyectos e informe de viabilidad.

Por los técnicos competentes del Ayuntamiento, del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial, y la Cámara de Comercio de Córdoba, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 20 de Junio de 2014, se estudiarán los proyectos presentados, recabándose informes de otros servicios municipales si fuera preciso, y se emitirá un informe de viabilidad con una propuesta de adjudicación. Dicha selección se realizará conforme a las directrices marcadas por las autoridades del Programa Operativo FEDER a través de las indicaciones de la Fundación Incyde.

ARTICULO 8. Resolución del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, la Junta de Gobierno Local, procederá a realizar la adjudicación de los locales, basándose en los informes recibidos y en su caso, en los resultados del baremo aplicado.

En el mismo acuerdo de adjudicación se podrá establecer una lista de espera de aquellos proyectos viables y que no dispongan de local adjudicado, para poder cubrir posibles renunciaciones o bajas, en los doce meses siguientes a este acuerdo de adjudicación.

ARTÍCULO 9. Notificación del resultado del proceso selectivo.

Una vez resuelta la adjudicación definitiva, el Ayuntamiento de Benamejí notificará a los interesados el resultado de los acuerdos adoptados. Si el interesado no manifiesta nada en contra en los diez días siguientes a la notificación, se entenderá que acepta la adjudicación, en caso contrario, en este mismo plazo, deberá manifestar su renuncia mediante escrito dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10. Recursos y reclamaciones.

Contra la decisión tomada por el órgano competente, el interesado podrá reclamar o interponer los recursos procedentes.

ARTICULO 11. Fianza.

En un plazo de 15 días, contados desde la notificación, el adjudicatario deberá constituir una fianza por importe de 600 euros. La fianza será devuelta después de dos meses desde el vencimiento y cumplimiento efectivo de todas las obligaciones contraídas con el vivero o la parte restante, en su caso.

Cuando se hicieren efectivas sobre la garantía penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

ARTÍCULO 12. Duración de la estancia en el vivero.

La estancia en el vivero tendrá una duración inicial de dos años y podrá ser prorrogado, por un año más, previa solicitud expresa del interesado con una antelación mínima de dos meses anteriores a la finalización del periodo concedido.

La estancia se entenderá cumplida sin posibilidad de prórroga en caso de no presentarse la solicitud de la misma en el plazo establecido.

El plazo se iniciará con la formalización y firma de un acta de entrega de llaves del local asignado.

ARTÍCULO 13. Renuncia o finalización del periodo de vigencia de la estancia.

La renuncia a los servicios del vivero de empresas antes de la finalización del periodo de vigencia se realizará por escrito ante el Ayuntamiento de Benamejí. En el caso de que una empresa renuncie una vez le haya sido concedido o se agote el periodo de vigencia, perderá todo derecho sobre el mismo y sin necesidad de requerimiento especial, procederá a desalojar el local, sin derecho indemnizatorio alguno a su favor.

ARTÍCULO 14. Traspaso del negocio.

En caso de traspaso del negocio, el empresario adquirente podrá seguir disfrutando de los servicios del vivero de empresas por el tiempo que restara al transmitente, previa autorización del Ayuntamiento, siempre que no exista cambio de actividad y con la obtención de las preceptivas licencias.

CAPITULO III. OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

ARTÍCULO 15. Obligaciones de los adjudicatarios de los locales.

Serán obligaciones del beneficiario del vivero de empresas las siguientes:

- 1. Los emprendedores deberán acreditar su constitución como empresa, previo a la ocupación del local, mediante copia de la escritura de constitución para el caso de sociedades o copia del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y declaración censal de alta en el censo de obligaciones tributarias para autónomos, para el caso de que la constitución o alta haya sido posterior a la concesión.*
- 2. Los beneficiarios del vivero de empresas deberán presentar en el plazo de 15 días hábiles desde la disposición del local las solicitudes de permisos, licencias, autorizaciones, etc, que sean de aplicación para desarrollar la actividad empresarial que se ubicará en el local adjudicado, siendo de su cargo todos los tributos y demás gastos que se deriven del primer establecimiento del negocio y del ejercicio de la actividad.*
- 3. A iniciar la actividad en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de disposición del local, salvo causas de fuerza mayor.*

Sesión ordinaria de Pleno de 18/03/2016

4. *Al desarrollo de la actividad para la que le fue concedido el uso del local, y al cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.*
5. *A realizar a su cargo las obras de acondicionamiento del local, previa autorización del Ayuntamiento de Benamejí y de la obtención de la preceptiva licencia urbanística. En ningún caso se pueden realizar obras que modifiquen la estructura del local ni el aspecto exterior de las instalaciones. A la finalización de la ocupación del local, las obras realizadas quedarán en beneficio del Ayuntamiento sin derecho a reclamación alguna o indemnización de cualquier clase por parte del usuario del vivero; no obstante lo anterior, se podrá exigir al arrendatario que proceda, a su costa, a la retirada de todas o algunas de las mismas.*
6. *A devolver el local en idénticas condiciones de conservación a aquellas en que recibió el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado anterior. La fianza quedará adscrita al cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de otras reclamaciones económicas por parte del Ayuntamiento de Benamejí.*
7. *A efectuar a su cargo, las reparaciones que sean necesarias para mantener el buen estado de conservación y limpieza del local.*
8. *El beneficiario se compromete a cumplir cuantas disposiciones legales existan en cada momento sobre seguros sociales, licencias y autorizaciones que fueran precisas, cumplimiento de las normas laborales y sobre seguridad e higiene en el trabajo, y en general a prestar el servicio con arreglo a los usos y costumbres de la localidad.*
9. *Abonar a su costa los gastos derivados de usos, consumos y suministros propios.*
10. *Suscribir, al otorgamiento del uso del local, una póliza de seguro que cubra a todo riesgo, las instalaciones que comprenda el establecimiento, incluidos los daños por incendio y de responsabilidad civil frente a terceros, que deberá tener vigencia durante el período contractual. Anualmente el arrendatario estará obligado a presentar al Ayuntamiento, copia de la póliza así como copia de pago del recibo de la misma.*
11. *Consentir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento de Benamejí en cualquier momento y en el local objeto del servicio, a fin de comprobar el uso que se haga del mismo y su estado de conservación.*

ARTÍCULO 16. Causas de resolución.

1. *La falsedad documental, firmas, sellos o datos relevantes para la obtención del servicio o en su relación posterior.*
2. *La no presentación de documentación de seguimiento solicitada por el Ayuntamiento.*
3. *El incumplimiento de las condiciones recogidas en el apartado de obligaciones del beneficiario.*
4. *El incumplimiento a lo largo del primer año, de alguno de los requisitos o compromisos adquiridos en la solicitud que fueron la base de la valoración de su proyecto.*
5. *Destinar el local a una actividad distinta de la autorizada, incluyendo otros usos no contemplados aunque estos sean esporádicos, como fiestas o celebraciones y reuniones no relacionadas con el trabajo o actividad principal.*
6. *Subrogar, arrendar o subarrendar, tanto total como parcialmente, traspasar los servicios y/o local, así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.*
7. *La inactividad del negocio durante 3 meses o la no utilización del local por el mismo tiempo, salvo que el Ayuntamiento, atendiendo a la causa que provocare dicha inactividad, decidiera mantener los efectos de la cesión por el tiempo que estime pertinente.*
8. *El deterioro intencionado o negligente de los elementos cedidos o de los elementos comunes del vivero.*

9. *Cualquier infracción que ponga en peligro las instalaciones cedidas en uso, como el depósito o utilización en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos, incluso aquellos que puedan causar daños por explosiones, fuegos u otros riesgos similares.*
10. *Solicitud por parte del usuario de la terminación del servicio.*
11. *Por otras causas sobrevenidas.*

ARTÍCULO 17. Clasificación de las infracciones.

Los incumplimientos de las obligaciones previstas en este Reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves. Tendrán la consideración de infracciones o incumplimientos leves:

1. *El incumplimiento de las condiciones recogidas en el apartado de obligaciones del beneficiario.*
2. *El incumplimiento a lo largo del primer año, de alguno de los requisitos o compromisos adquiridos en la solicitud que fueron la base de la valoración de su proyecto.*
3. *Cualquier otra falta cometida contra las normas contenidas en este Reglamento y que no se califiquen como graves o muy graves en los apartados siguientes.*

Tendrán la consideración de infracciones o incumplimientos graves:

1. *El deterioro intencionado o negligente de los elementos cedidos o de los elementos comunes del vivero.*
2. *La inactividad del negocio durante tres meses o la no utilización del local por el mismo tiempo.*
3. *La no presentación de documentación de seguimiento solicitada por el Ayuntamiento.*
4. *La comisión de tres faltas leves.*

Tendrán la consideración de infracciones o incumplimientos muy graves:

1. *Destinar el local a una actividad distinta de la autorizada.*
2. *Subrogar, arrendar o subarrendar, tanto total como parcialmente, traspasar los servicios y/o local, así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.*
3. *La falsedad documental, firmas, sellos o datos relevantes para la obtención del servicio o en su relación posterior.*
4. *Cualquier infracción que ponga en peligro las instalaciones cedidas en uso, como el depósito o utilización en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos, incluso aquellos que puedan causar daños por explosiones, fuegos u otros riesgos similares.*
5. *La comisión de dos faltas graves.*

ARTÍCULO 18. Régimen sancionador.

Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 250 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 251 hasta 500 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 501 hasta 1.000 euros.

Con independencia de lo anterior, cualquier tipo de daño causado por los usuarios del vivero deberá ser reparado por el infractor o se le reclamará la cantidad equivalente a su reparación.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la

potestad sancionadora, pudiendo el Ayuntamiento de Benamejí imponer medidas cautelares con la finalidad de evitar un mayor perjuicio a los servicios del vivero.

ARTÍCULO 19. Facultad Inspectoral del Ayuntamiento de Benamejí.

El Ayuntamiento de Benamejí podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección de aquellos locales cedidos. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos muy graves o graves por parte del usuario, podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Legislación aplicable. Lo no regulado en el presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de la Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de Locales Municipales del Ayuntamiento de Benamejí, y demás normativa que resulte de aplicación.

Segunda. Entrada en vigor. De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

GUIA PARA CUMPLIMENTAR EL PROYECTO-MEMORIA.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPRENDEDOR/ES:

- 1.1. Indicar los datos de los promotores del proyecto, formación y experiencia.*
- 1.2. Datos de la persona de contacto del proyecto.*

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- 2.1. Datos de la empresa: Razón social, forma jurídica, capital y estructura, fecha de constitución, número de trabajadores y número de socios.*
- 2.2. Origen del proyecto. Idea.*
- 2.3. Definición de la actividad que desarrollará la empresa.*
 - 2.3.1. Producto o servicio que se oferta. Utilidades.*
 - 2.3.2. Mercado al que va dirigido y público objetivo.*
 - 2.3.3. Elemento diferenciador, carácter innovador y/o diferenciador del proyecto.*
- 2.4. Análisis DAFO. Estudio de mercado.*

3. PLAN DE MARKETING.

- 3.1. Productos o servicios:*
 - 3.1.1. Características del producto o servicio ofertado.*
 - 3.1.2. Nombre o marca.*
 - 3.1.3. Estudio de la demanda.*
- 3.2. Precio:*
 - 3.2.1. Indicar como se ha fijado el precio de venta del producto o servicio ofertado.*
 - 3.2.2. Margen de beneficio establecido y comparativa con el precio de la competencia.*
- 3.3. Distribución.*
 - 3.3.1. Canales de distribución. Descripción.*
 - 3.3.2. Ámbito de distribución del producto o servicio (local...).*

- 3.4. *Comunicación:*
 - 3.4.1. *Publicidad.*
 - 3.4.2. *Promoción.*
 - 3.4.3. *Fuerza de ventas.*

4. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

- 4.1. *Puestos de trabajo creados y/o previsión de creación de empleo con la descripción de los mismos.*
- 4.2. *Tipos de contratos y duración de los mismos.*
- 4.3. *Costes salariales y convenio de aplicación.*
- 4.4. *Seguridad y salud laboral.*

5. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (Previsión para 2 años).

- 5.1. *Inversiones, se incluirán todas aquellas adquisiciones previstas.*
- 5.2. *Financiación, se determinará la forma de financiar las inversiones.*
- 5.3. *Presupuesto de ingresos y gastos. Tesorería provisional.*
- 5.4. *Cuenta de resultados provisional.*

6. FORMA JURÍDICA.

- 6.1. *Indicar la forma jurídica del proyecto de empresa y justificar su elección.*
- 6.2. *Cuantificar el capital social de la empresa.*
- 6.3. *Indicar las obligaciones fiscales, laborales y régimen de seguridad social.*

7. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Podrán incluirse todos aquellos aspectos de interés que se consideren oportunos y no se recojan en los apartados anteriores, como por ejemplo las nuevas tecnologías aplicadas al proyecto, procesos y medidas medioambientales, normas de calidad, etc....

8. VALORACIÓN FINAL.

Justificar la valoración del proyecto en su totalidad y la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo.

=====

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN SOBRE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 3/2016

Dictaminada favorablemente la propuesta de Alcaldía por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 15 de marzo de 2016, por el Sr. Secretario-Interventor se explica que son facturas correspondientes al ejercicio de 2015 pero que fueron presentadas en el Registro General del Ayuntamiento a partir del día 1 de enero de 2016.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de **#59.458,25# €** se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente propuesta.

Segundo.- APLICAR con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

-.ANEXO I.-

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
T-2015074	31/12/15	EMPROACSA (*)	A14076442	42.355,91
1000080	24/12/15	JUANA ORELLANA CABEO	74912002J	20,64
1000082	24/12/15	JUANA ORELLANA CABEO	74912002J	52,44
1000083	24/12/15	JUANA ORELLANA CABEO	74912002J	8,28
1000081	24/12/15	JUANA ORELLANA CABEO	74912002J	3,91
1000079	24/12/15	JUANA ORELLANA CABEO	74912002J	9,57
1000078	24/12/15	JUANA ORELLANA CABEO	74912002J	465,85
256	28/12/15	ACERADOS Y PAVIMENTOS EL CASTILLO SL.	B14646236	410,07
2	04/01/16	LORENA VELASCO GAMIZ	25345062M	100,64
1	04/01/16	LORENA VELASCO GAMIZ	25345062M	398,23
51/004034	26/12/15	FRANCISCO RAMIREZ VELASCO	25339806Q	32,26
5G17362 M	31/12/15	ZARDOYA OTIS S.A.	A28011153	116,63
5G17363 M	31/12/15	ZARDOYA OTIS S.A.	A28011153	123,69
39	30/12/15	FRUTAS ARTACHO SL	B14316202	253,47
10.501717	29/12/15	ELECTRO-MEYRAS S.L.	B14025563	237,28
0115313465	31/12/15	FREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU	B84412683	19,10
0115313464	31/12/15	FREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU	B84412683	85,95
0115313467	31/12/15	FREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU	B84412683	15,00
1504327246.1000	30/12/15	ORONA. SOC. COOPERATIVA	F20025318	399,30
FCC000000410	01/12/15	RAIMUNDO MEJIAS MATA	34016669Z	262,91
60	23/12/15	Mª ROSARIO SANCHEZ CRESPO	34012173A	100,44
61	29/12/15	Mª ROSARIO SANCHEZ CRESPO	34012173A	83,55
379/15	31/12/15	PANADERÍA HNOS LEIVA LARA SL	B14580450	40,84
50	16/12/15	ROSA MONTES BENÍTEZ	34027771F	254,10
504001820	30/12/15	SUMELVA CORDOBA S.L.	B06506505	27,23
0126752	31/12/15	FRIGORÍFICOS ORTEGA S.L.	B18632257	265,28
015201348	31/12/15	VIRGEN DE LORETO SL	B14233399	299,82
F15/516	21/12/15	AGROQUÍMICOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS S.L.	B14934400	755,70
15000106	28/12/15	ANTONIO ARIAS ARIAS	07494103G	224,81
A-V2015-00003478906	18/11/15	MERCADONA S.A.	A46103834	22,18
2015036504	17/11/15	EL CORTE ASIA SI MEI TE S.L.	B14875892	72,85
144	22/12/15	CRISTOBAL CABELLO BENITEZ	25305024X	3,60
140	16/12/15	CRISTOBAL CABELLO BENITEZ	25305024X	5,00

Sesión ordinaria de Pleno de 18/03/2016

135	11/12/15	CRISTOBAL CABELLO BENITEZ	25305024X	12,40
132	10/12/15	CRISTOBAL CABELLO BENITEZ	25305024X	65,20
129	02/12/15	CRISTOBAL CABELLO BENITEZ	25305024X	3,50
FF2015-1906	31/12/15	EMPRESA	A14338776	194,83
15	18/12/15	ASOCIACION "LOS PIONONOS"	G14560387	306,00
110	31/12/15	FRANCISCO AGUILAR PLASENCIA	44797993L	617,10
5	30/12/15	ASOC. SOCIOCULTURAL JUVENIL LA SANTA CRUZ	G14832778	650,00
226.340	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	44,85
226.352	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO (*)	34027524J	143,28
226.314	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	63,45
226.346	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	4,60
226.344	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	7,20
226.338	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	25,50
226.336	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	20,95
226.334	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	94,12
226.332	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	35,90
226.326	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	36,48
226.321	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	167,15
226.320	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	20,35
226.319	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	26,25
226.316	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	102,58
226.313	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	45,20
226.310	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	128,05
226.309	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	381,28
226.345	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	86,50
226.331	26/01/16	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J	173,50
3	15/12/15	CLUB DEPORTIVO JAULEROS ANDALUCES	G14975379	1.000,00
134	30/09/15	FRANCISCO J. ARIAS GÓMEZ	79220713L	82,64
135	30/09/15	FRANCISCO J. ARIAS GÓMEZ (*)	79220713L	664,14
136	30/09/15	FRANCISCO J. ARIAS GÓMEZ	79220713L	48,40
179	10/12/15	FRANCISCO J. ARIAS GÓMEZ	79220713L	79,86
180	10/12/15	FRANCISCO J. ARIAS GÓMEZ	79220713L	629,56
181	10/12/15	FRANCISCO J. ARIAS GÓMEZ (*)	79220713L	56,30
182	10/12/15	FRANCISCO J. ARIAS GÓMEZ	79220713L	9,99
183	10/12/15	FRANCISCO J. ARIAS GÓMEZ	79220713L	87,80
7160210079	31/12/15	LYRECO ESPAÑA SA	A79206223	71,39
15000110	29/12/15	ANTONIO ARIAS ARIAS	07494103G	80,63
15200557/GEN15	31/12/15	ACEDO HNOS S.L.	B29102852	225,16
37	26/12/15	FRUTAS ARTACHO SL	B14316202	33,49
0027363295	16/10/15	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	1.038,63
0027514064	22/01/16	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	23,96
A0000021	25/01/16	BUSES MARTINEZ S.L.	B92901180	275,00
0003403769	22/01/16	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	222,81
A/329	16/10/15	REPROSUR COPIADORAS SL.	B14772784	76,57
0027547740	19/02/16	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	3.120,19
0027547738	19/02/16	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	39,08
F2552015	28/12/15	INICIATIVAS DE VALOR SOCIAL S.L.	B93017614	122,51
JA155	19/11/15	ALUA TURIMO ACTIVO SL	B14683569	400,03
504001821	30/12/15	SUMELVA CORDOBA S.L.	B06506505	87,36
IMPORTE TOTAL				59.458,25

(*) IVA no incluido por tener carácter deducible.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR POR LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ESTACION DEPURADA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE BENAMEJI.

Incluido este punto por motivos de urgencia dentro del orden del día, y al no contar con el preceptivo informe de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de acuerdo con el art. 82.3 ROF se hace necesario la ratificación de su inclusión por parte del Pleno. Preguntado por la Sra. Alcaldesa dicha ratificación es hecha por unanimidad.

Por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que va a ser sometida a votación.

=====

VISTO, que por Acuerdo de 26 de Octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.

VISTO, Que con fecha 9 de marzo de 2016 se ha recibido en este Ayuntamiento modelo de Convenio Marco y Convenio Específico remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio para la construcción, financiación y puesta en servicio de las precitadas infraestructuras, con el fin de que por parte de los Ayuntamientos afectados se manifieste la voluntad de adherirse a dicho convenio marco, con el fin de continuar con la tramitación del expediente y previo a las aprobaciones definitivas en el Pleno Municipal.

*En el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,
PROPONGO AL PLENO*

Primero.- PRESTAR conformidad al modelo de Convenio Marco y Convenio Específico a suscribir por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Diputación de Córdoba y este Ayuntamiento para la construcción, financiación y puesta en servicio de las infraestructuras relativas al Acuerdo de 26 de Octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, con el fin de continuar con la tramitación del expediente y previo a las aprobaciones definitivas en el Pleno Municipal.

Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Diputación Provincial de Córdoba para su conocimiento y efectos.

=====

Se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Lara Arias quien manifiesta que este documento que se trae a aprobación es muy vago porque ,entre otras cosas, no se habla de presupuesto, ni de terrenos, ni de coste de la depuradora, por lo que no puede ser un contrato de adhesión y por lo que tenemos que trabajar en el Convenio pendiente de negociación y firma cuando tenemos que reunirnos para, por ejemplo, incluir en nuestro convenio la construcción de la balsa de aguas para su uso agrícola , tal y como recogía la moción hecha por su grupo en sesión plenaria celebrada el día treinta de junio y aprobada por unanimidad.

A continuación, toma la palabra el Sr. Reyes Martín el cuál dice que, al menos, ya se cuenta con algo para la construcción de la depuradora, dando la enhorabuena a todos los que han trabajado para que esto se haya llevado a cabo

Cierra el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa diciendo que esto sólo es una propuesta de convenio marco y que cuando nos tengamos que sentar ya se hará hincapié en lo que más nos interese a Benamejí.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- PRESTAR conformidad al modelo de Convenio Marco y Convenio Específico a suscribir por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Diputación de Córdoba y este Ayuntamiento para la construcción, financiación y puesta en servicio de las infraestructuras relativas al Acuerdo de 26 de Octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, con el fin de continuar con la tramitación del expediente y previo a las aprobaciones definitivas en el Pleno Municipal.

Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Diputación Provincial de Córdoba para su conocimiento y efectos.

5- MOCIONES VARIAS.

A continuación se procede a debatir las diversas mociones que han sido presentadas todas ellas por el grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, procediendo su concejal Dña. Concepción Gómez Núñez a dar lectura de todas y cada una de ellas.

5.1.- MOCION SOBRE EL 28F, DIA DE ANDALUCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 36 años el pueblo andaluz conquistó la autonomía plena. Como cada año, el 28 de febrero, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) hace un llamamiento a la reflexión y a la movilización del pueblo andaluz para reivindicar nuestros derechos sociales, económicos y políticos, en pie de igualdad con cualquier pueblo o comunidad del estado español.

Después de 36 años, seguimos reivindicando y defendiendo la continuidad del impulso autonomista dado por el movimiento obrero, municipalista y vecinal, uniendo la lucha por la justicia social y las libertades democráticas a la demanda autonomista, a pesar de haber sido traicionado por el bipartidismo y por el populismo folklórico del gobierno andaluz.

En el actual momento histórico, en el que se habla de una segunda transición en España, el pueblo trabajador andaluz sigue sufriendo las consecuencias de un modelo productivo dependiente.

Treinta y seis años después, 6 de cada 10 jóvenes andaluces aspirantes a tener un empleo no pueden tenerlo.

Treinta y seis años después 1 de cada 3 mujeres andaluzas están en el paro.

Treinta y seis años después la tasa de paro andaluza es casi 10 puntos superior a la media estatal y el porcentaje de la producción industrial sobre el PIB, 6 puntos por debajo.

Treinta y seis años después, el porcentaje de parados de larga duración es casi del 50%, cuando en Andalucía, al comienzo de la crisis (2008), este porcentaje era del 14%.

Treinta y seis años después la mitad de la población infantil se encuentra en riesgo de pobreza, según la Asociación Pro Derechos Humanos.

Treinta y seis años después, se producen 5000 desahucios cada año en Andalucía.

Treinta y seis años después, una mujer andaluza tiene que trabajar 80 días más que el hombre para ganar el mismo salario por el mismo trabajo.

Las políticas del PSOE y del PP son éstas y no otras. Una política fiscal dura con el pequeño ahorrador, con la clase trabajadora y que amnistía a los ricos, la práctica derogación los derechos conquistados por la lucha de la clase trabajadora. El continuo menoscabo de la autonomía conquistada en la calle y refrendada dos veces por el voto, cercenándola por la vía del Tribunal Constitucional, de la invasión de competencias o por la vía de quitar a Andalucía los recursos que le corresponden, Y un sistema de subvenciones y limosnas que no enjugan los problemas de la clase trabajadora y que en su nombre ha sido el vergonzoso coladero de la corrupción en nuestra tierra.

Pese al reconocimiento de Andalucía como autonomía con plenos derechos, hoy sigue tutelada desde los centros de poder de los que somos periferia. Las aspiraciones de autonomía y vida digna del pueblo andaluz no son hoy realidad, pese a que formalmente se reconociera la posibilidad de ello.

En el Estado de Español, puesto en cuestión el modelo territorial emanado de la transición desde apuestas confederalistas o independentistas, Andalucía no juega hoy, por desgracia, el papel activo que entonces ayudó a construir un modelo de Estado basado en la igualdad y garantía de los derechos sociales. Pero no esas propuestas quienes activan esa crisis, es el centralismo (practicado por sucesivos gobiernos) que no ha dejado desarrollarse plenamente al estado autonómico y por los recortes, que han provocado que muchas capas populares abracen la opción independentista como salida. Desde IULV-CA hacemos un llamamiento a la movilización del pueblo trabajador andaluz en este momento histórico. Nos queremos dirigir modestamente al pueblo trabajador andaluz para que, independientemente de su filiación o simpatía partidistas, convierta un día de fiesta en una jornada de movilización en defensa de la justicia social y del protagonismo que Andalucía debe tener en la construcción de un nuevo país, un proyecto de Estado federal y solidario.

Vivimos tiempos de cambio. Y en estos momentos, como hace 36 años, Andalucía tiene que hacer oír su voz para que la escuchen los pueblos de España; tenemos que dotar a Andalucía de un Nuevo Modelo Productivo. Los hombres y mujeres de IULV-CA trabajamos en la calle y en las instituciones para que la ruptura democrática nos lleve a otro modelo de país. Una España en la que los derechos materiales del pueblo trabajador primen sobre los intereses de los banqueros, especuladores y rentistas.

Por todo lo anterior, presentarnos la siguiente propuesta al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Benamejí apoya las medidas y movilizaciones que busquen que el pueblo andaluz vuelva a jugar el papel que le corresponde en estos momentos de la historia de nuestro país y las políticas encaminadas para que el pueblo trabajador andaluz, las víctimas de la crisis, los hombres y mujeres que sufren cada día para lograr sus sustento y el de sus familias salgan de la situación en que las ha situado las políticas neoliberales bipartidistas.
2. El Ayuntamiento de Benamejí apoya los actos y movilizaciones que se celebren el 28F para que Andalucía, en la previsible reforma del estado autonómico, pueda defender un modelo de autonomía plena en pie de igualdad con cualquier pueblo del estado, que permita salir del atraso y la dependencia de un modelo económico neoliberal que nos impide salir del atraso histórico.

Finalizada su lectura, interviene el Sr. Lara Arias, comenzando diciendo que nosotros estamos muy satisfechos con el estado de Autonomía alcanzado pero muy crítico con las políticas desarrolladas en estos treinta y seis años por el gobierno y desde el partido popular andaluz no dejaremos de proclamar que queremos una mejor Andalucía, próspera y competitiva, complaciente con el territorio nacional, que sume en España para entender y garantizar su integridad, en definitiva, una Andalucía viva, reforzando el papel protagonista de Andalucía. Sabemos que queda mucho por hacer, hay que consolidar el crecimiento económico, la creación de empleo. Continúa diciendo que saben que queda mucho por hacer pero, sobre todo, cambiar el rumbo de las políticas que se están llevando a cabo, cambiando una mejor Andalucía. Finalmente manifiesta que su grupo se va a abstener ya que, aún coincidiendo con algunos datos de la moción no lo están en toda su totalidad.

A continuación, la portavoz del grupo socialista la Concejala Sra. Arjona Lara da lectura a los argumentos que esgrime el Partido Socialista sobre la referida moción y que dice así:

MOCIÓN

DÍA

DE

ANDALUCÍA

Los socialistas hemos celebrado el 28 de febrero centrado en reivindicar que Andalucía es garante de igualdad en España, así como el espíritu de superación, fruto de la experiencia de participar en un proyecto común, el de nuestra autonomía basado en la cohesión y en la integración social.

Para los socialistas el 28 de febrero es sinónimo de conquistas sociales, avances y progreso, más en un momento en el que Andalucía vuelva tener un papel decisivo en el panorama económico, político y social nacional, como ejemplo de recuperación económica justa y como abanderada de los derechos sociales en el panorama económico, político y social. En Andalucía, el progreso económico de los derechos sociales van de la mano, y avanzamos en la actividad económica y empleo manteniendo un colchón de seguridad que garantiza la igualdad de oportunidades de los andaluces y andaluzas.

El partido socialista se reafirma en la voluntad de los andaluces y andaluzas de seguir avanzando en una senda del progreso, unidad, cohesión e igualdad, mediante el ejercicio de su autonomía.

El grupo socialista de Benameji se abstiene en la votación de dicha moción. Los motivos de la abstención es que dicha moción no concreta ni en qué consisten en cómo se hace la previsible reforma del estatuto autonómico que está proponiendo el grupo de IU.

=====

Es sometida la moción a votación ordinaria , con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A			6
PP			5
IULV-CA	2		
TOTAL	2		11

A la vista de dicho resultando los acuerdos de la MOCION son aprobados.

Antes de continuar con la siguiente moción, el Sr. Reyes Martín, en nombre de su grupo defensor de la misma, dice que entiende que hay que cambiar muchas cosas porque dice que no puede ser que Andalucía sea la Comunidad que más necesitada esté de las Comunidades Autónomas de España y por lo tanto, pide que se mejore las medidas a tomar para sacar a Andalucía del atraso en que nos encontramos.

5.2.- MOCION 8 DE MARZO DE 2016 “SIN IGUALDAD NO HAY DEMOCRACIA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad es la realidad que rodea la vida de las mujeres, en todas las partes del mundo. Diferentes son los grados, o la forma en la que se muestra esa desigualdad. Pero en todas y cada una de las sociedades, culturas y religiones, las

mujeres siguen estando en una posición subordinada; las mujeres siguen siendo ciudadanas de segunda.

Es indudable que en las últimas décadas se ha progresado (en unos lugares más que en otros), pero eso no puede conformarnos como sociedad, como administraciones, como responsables institucionales. Debemos trabajar para conseguir que nuestro municipio sea un espacio exento de discriminación y desigualdades.

Debemos desarrollar políticas públicas dirigidas a la sensibilización ciudadana, a las medidas sociales y laborales que posicione a las mujeres en situación de igualdad, para poder hacer realidad que las mujeres sean, también, ciudadanas con plenos derechos.

Hacemos un reconocimiento expreso a la lucha histórica del movimiento de mujeres y reconocemos el feminismo como herramienta irremplazable para conseguir elementos definitivos y consolidables de igualdad para todas y todos.

Por ello, desde esta Corporación Municipal, nos comprometemos con las siguientes medidas:

- Constitución/Reforzamiento de la Concejalía de Mujer/Igualdad de Género, con competencias y presupuesto adecuado, desde donde se deben coordinar las políticas transversales para la igualdad entre mujeres y hombres,
- Aprobar unos presupuestos específicos para programas de igualdad de género. Partiendo del compromiso de aumento anual del presupuesto para políticas de igualdad de género, con la obligación de alcanzar al menos un 5% en los próximos 4 años.
- Constitución/ Reforzamiento del Consejo de la Mujer, con incidencia real en las políticas institucionales que afecten de manera especial o específica a la vida de las mujeres.

Y desde esta Corporación Municipal, elevamos al Gobierno Central y/o Autonómico, las propuestas siguientes:

- Modificación de la ley de Régimen Electoral General para garantizar que las listas electorales contemplen, al menos, un 50% de mujeres.
- Despenalización total en el Código Penal de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, partiendo del reconocimiento del derecho a la IVE basado en la libre decisión de la mujer y que garantice su práctica en las 24 primeras semanas en la Sanidad Pública. Además esta cobertura, en la Sanidad Pública, debe estar garantizada en cualquier momento de la gestación si supone un peligro para la vida de las mujeres. Garantizar el Derecho al aborto de las jóvenes de 16a 18 años.

- Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.
- Políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres y por la abolición de la prostitución.
- Rechazo de la custodia compartida impuesta. Manifestándonos contra cualquier desarrollo legislativo o reglamentario, que imponga la Custodia Compartida como preferente.

=====

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Lara Arias el cuál manifiesta que ha habido avances en equiparación de derechos de las mujeres con los hombres. Coincide que nuestras instituciones públicas no pueden quedar al margen de ser entes activos en esta materia. Continúa su intervención diciendo que apoyan el Pacto Local por la igualdad de la FEMP y que respecto a los acuerdos contenidos en la moción están de acuerdo con los puntos primero y tercero pero no así en los otros no y por tanto, su grupo se va a abstener, concluyendo diciendo que para el año que viene se debería de presentar una moción conjunta de todos los grupos.

A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa en nombre de su grupo, diciendo que hay mucha voluntad política en pro de las políticas de igualdad. Manifiesta que apoyan la ley de plazos de interrupción del embarazo que aprobó el PSOE en el año 2000, posicionándose a favor totalmente del Plan de Estado para la igualdad de Género y que, respecto , a la custodia compartida, dice que hay que dar la voz a la justicia para que determine si corresponde la custodia compartida o no, y que igualmente su grupo se va a abstener.

Es sometida la moción a votación ordinaria , con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A			6
PP			5
IULV-CA	2		
TOTAL	2		11

A la vista de dicho resultando los acuerdos de la MOCION son aprobados.

Antes de continuar con la siguiente moción, el Sr. Reyes Martín, en nombre de su grupo defensor de la misma, dice que hay que animar a las mujeres para que si quieren que algo cambie, las primeras que tienen que cambiar son ellas, dando un paso al frente.

5.3.- MOCION SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Es una demanda histórica del sector la necesidad de una nueva Ley de Servicios Sociales para Andalucía después de 27 años de la primera debido a los cambios sociales, legislativos y a todo lo que ha acontecido desde entonces en el contexto que rodea a estos servicios en nuestro territorio.

Para nosotros la definición de Servicios Sociales que debería figurar en el "Objeto de la Ley" debería ser la que los define como *el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, que tienen como finalidad el desarrollo y la integración personal y familiar, promoviendo la capacitación y autonomía personal, la participación activa en la vida comunitaria, la protección de las personas en situación de vulnerabilidad que no pueden valerse por sí mismas y la prevención y tratamiento de los procesos individuales y grupales de exclusión social.*

Es ampliamente discutible, tras la lectura del proyecto que se someterá a la aprobación del Parlamento, que esta Ley, si no se modifica sustancialmente vaya a conseguir que "Andalucía sea la primera Comunidad Autónoma que blinde por Ley los Servicios Sociales" como se dice en los titulares que el actual gobierno ha querido hacer en su presentación. Sobre todo porque al igual que otros servicios públicos esenciales y no esenciales están supeditados a la estabilidad presupuestaria (art. 41 del anteproyecto) consagrada por la reforma del art. 135 de la Constitución Española. Al mismo tiempo se enfrenta a la Reforma Local que los sitúa en una posición ambigua en cuanto en quién recaerá finalmente la competencia, y lo más importante, cómo se financiará la misma.

El proyecto está sujeto en la actualidad a la presentación de enmiendas y por tanto estamos en pleno debate sobre una Ley que debe arrancar el máximo consenso posible por su importancia.

Creemos que la nueva Ley debe apostar por la participación ciudadana y por tanto otorgar un mayor protagonismo y representación a los colectivos ciudadanos y movimientos sociales en los Consejos Provinciales y Locales.

Creemos que esta Ley otorga excesiva preponderancia a la iniciativa privada. A nuestro juicio los actores sociales deben tener una relevancia cada vez mayor en el diseño y prestación de los Servicios Sociales pero siempre que se diferencie claramente la "iniciativa social", que creemos hay que potenciar, de la "iniciativa privada", puesto que estamos en contra radicalmente de que se incluya el ánimo de lucro. Empresas como CLECE, ASER, EULEN son multinacionales que ni siquiera respetan los derechos más elementales de sus trabajadores y trabajadoras y desde la administración no podemos ser cómplices de este atropello. Sobre todo porque en lugar de buscar la calidad en la prestación buscan el beneficio puro y duro.

Creemos que el blindaje de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales supone, al igual que ha ocurrido con el SAS y otras agencias andaluzas, la privatización y falta de control público de los servicios. Más bien han proliferado con estas agencias la saturación de altos cargos con pocas garantías para la ciudadanía.

Consideramos inadecuado que en muchos artículos del texto se hable de "inserción social", que significa incluir pero no con los mismos derechos, cuando debería utilizar el concepto de "inclusión social". O que se utiliza el término "prescripción facultativa" medicalizando la intervención social. Igualmente se sigue tratando la exclusión social como una "situación" cuando es un "proceso dinámico y multidimensional".

Valoramos que se hable de coordinación con los Servicios de Salud pero creemos que también sería conveniente la introducción de protocolos de coordinación con los Servicios de Educación y los de Justicia.

Este proyecto de Ley efectivamente garantiza la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios pero de manera alguna garantiza por contra la financiación de los Servicios Sociales Especializados ni prestaciones como el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad (IMS-Salario social).

A nuestro juicio la financiación de los Servicios Sociales Especializados debe ser ampliamente pública, dejando la posibilidad de Incorporación de la iniciativa privada, cuando se justifique que es imposible la pública, como subsidiaria y por supuesto primando la iniciativa social por encima de la empresarial que debería ser la última a financiar. Por supuesto creemos que la administración pública no puede seguir concertando servicios con asociaciones o empresas que no respetan condiciones laborales, no respetan salarios ni convenios, ni horarios, ni funciones de los profesionales que en la mayoría realizan "multitareas", repercutiendo directamente estas prácticas en la propia calidad de los servicios prestados.

Por todo ello el Grupo de izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía propone para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

1. Proponemos que en la nueva Ley de Servicios Sociales se establezca» para garantizar la participación ciudadana efectiva, la obligatoriedad de un Consejo Provincial como mínimo y otro Local por cada Zona de Servicios Sociales y que su composición no quede al criterio de cada corporación local sino que se establezca unos mínimos de representación y que se incluyan a los colectivos ciudadanos y a los **movimientos** sociales en los mismos,
2. Que la Ley establezca que los Servicios **Sociales** Especializados debe prestarlo y garantizarlo de manera directa y planificada la administración pública y cuando se incorpore la iniciativa privada, de manera subsidiaria y previa justificación de la imposibilidad de hacerlo de manera pública, se trate de manera diferenciada a la "iniciativa social" y a la "iniciativa empresarial" como prestadores de servicios y que a la hora de apoyarlos y subvencionarlos se dé prioridad a los primeros sobre los segundos. Por supuesto estableciendo estándares de calidad en la prestación de estos servicios en ambos casos (plantillas, salarios, servicios, horarios, etc.) y no sólo precios.
3. Que se incluyan artículos concretos que establezcan protocolos de coordinación en la misma Ley con los Servicios de Educación y Justicia,
4. Proponemos que se recoja en la Ley los plazos de implantación y la asignación presupuestaria concreta para la implantación de los nuevos instrumentos técnicos recogidos en la Ley como son la Tarjeta Social o la elaboración de Historia Social y esté también contempladas las acciones formativas necesarias de deberían tener los Trabajadores públicos encargados de hacer uso de estos instrumentos. Igualmente, que se incluya como instrumento esencial el informe Social, documento base para el ejercicio del Trabajo Social.
5. En cuanto al ingreso Mínimo de Solidaridad se debe recoger en la Ley el compromiso de la resolución de la solicitud en un plazo no superior a dos meses (en la actualidad el plazo se sitúa en los nueve meses). Puesto que estos retrasos hacen que de manera indirecta y de facto se esté trasladando la responsabilidad y las acciones de urgencia de la administración autonómica a la local que se ve "obligada" éticamente a actuar mientras tanto.
6. Se deben contemplar medidas legislativas y presupuestarias para eludir la limitación impuesta por la reforma del art. 135 de la Constitución, las leyes de estabilidad presupuestaria, techo de gasto, planes de ajuste, etc. Por ser esta la única manera efectiva y real de blindar de verdad la prestación de los servicios sociales comunitarios y especializados en Andalucía.

7. Enviar esta moción a la FAMP y a los Grupos Políticos presentes en el Parlamento de Andalucía.

=====

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Lara Arias, y manifiesta que , sobre esta Ley ya se está trabajando en el propio Parlamento Andaluz, y que él entiende que en el Parlamento están todos los grupos parlamentarios a los que pertenecemos todos nosotros, entendiendo que el ámbito de debate es de ellos y no del Pleno Municipal.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dice que el hecho de que Andalucía haya decidido aprobar un proyecto de ley de servicios sociales es algo que debe ser valorado y juzgado como se merece. Continúa diciendo que con esta ley, la Junta consolida el sistema de servicios sociales , entendiéndolo como un compromiso con la ciudadanía y con personas que actualmente se encuentran desfavorecidas.

Es sometida la moción a votación ordinaria , con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A			6
PP			5
IULV-CA	2		
TOTAL	2		11

A la vista de dicho resultando los acuerdos de la MOCION son aprobados.

Finalizada la votación, el Sr. Reyes Martín dice que hay un tema que quería aclarar y que es un dato muy importante y no es otro que segunda república no se instauró con votaciones sino con mociones presentadas en los Ayuntamientos y que por ello hay que meterse en los asuntos generales.

5.4.- MOCION REFUGIADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Manifestamos nuestra solidaridad con las centenares de miles de personas que han llegado a la Unión Europea huyendo de las guerras, la explotación y el hambre. Debido a esto actualmente se está produciendo el mayor movimiento de población desde la Segunda Guerra Mundial, ante la pasividad de las autoridades europeas que no han puesto en marcha medidas para facilitar la llegada segura y la correcta acogida de estas personas.

Las situaciones creadas por el cierre de fronteras se unen al fracaso de los planes de readmisión, poniendo en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas. Tras el tiempo transcurrido, España solo ha acogido a 18 personas, de los 17.000 refugiados a los que se comprometió. A la vez, hemos visto como el espacio europeo de libre circulación se desmoronaba y los discursos xenófobos aumentaban en toda la Unión Europea. El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía es una pata más de este modelo y no garantiza de ninguna manera la llegada segura y el cumplimiento de los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares; al contrario, las pone en mayor riesgo.

Si no se habilitan vías de acceso legales y seguras, se seguirá obligando a las personas a jugarse la vida en el Mediterráneo y el Egeo, donde el año pasado murieron más de 30.000 personas. La reciente decisión de militarizar nuestras fronteras marítimas con buques de la OTAN no hace sino aumentar el riesgo al que se enfrentan migrantes y refugiadas.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Benamejí se adhiere a la red de ciudades refugio y se presta a acoger refugiados en el municipio de Benamejí, en coordinación con el Gobierno de España, el Gobierno autonómico, la FEMP, la Unión Europea y las entidades colaboradoras.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el Grupo de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Benamejí propone al Pleno del 18 de Marzo de 2016 los siguientes

ACUERDOS

1. Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Ciudad Acogedora de Refugiados
2. Poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.
3. Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:
 - Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados
 - Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito

- Activar políticas de concesión de visados humanitarios
- Habilitar vías de acceso legales seguras a territorio europeo.
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.

De la siguiente Moción se dará traslado a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso, el Senado y el Parlamento Europeo, a CEÁR y ACNUR España.

=====

En primer lugar es el Sr. Lara Arias quien inicia las intervenciones, diciendo que, ahora que parece difícil llegar a un acuerdo en las Cortes Generales, el miércoles , día 16, si se logró alcanzar un acuerdo en este sentido y eso es bueno, acordándose rechazar la expulsión masiva y la tramitación individual de asilo. Entiende que la moción fue presentada el día catorce si bien el acuerdo se alcanzó a posteriori Manifiesta el sentido favorable del voto de su grupo por la exposición de motivos y porque desea que personas que han tenido que salir de sus países por guerras tengan la mejor acogida de Europa.

A continuación, toma la palabra la Sra. Arjona Lara dando lectura de la siguiente argumentación sobre la moción objeto de debate:

Durante el día de ayer y esta misma mañana han estado reunidos los jefes de Estado de la Unión Europea para consagrar un pacto con Turquía que queda muy lejos del proyecto fundacional de la propia unión europea.

Se trata de un pacto meramente político y económico. La Comisión Europea quiere dar dinero a Turquía para permitir el paso por su territorio de los refugiados de la guerra de Siria. 3000 millones de euros para Ankara en 2018.

Es muy triste ponerle precio a las personas. Las personas no deberíamos tener precio en ninguno de los casos.

Todo esto se lleva acabo y se va a consagrar con el apoyo del gobierno español "en funciones". Este gobierno que tenemos ahora "en funciones", va a trasladar su opinión, no la del congreso puesto que no ha consultado con el congreso ni con ninguna fuerza política que lo compone cuál va a ser la postura que va a defender España dentro de la comisión de la unión europea.

Sesión ordinaria de Pleno de 18/03/2016

Desde el grupo del Partido Socialista pedimos especial cautela con la identificación de terrorismo islamista igual a refugiados. No tiene nada que ver no es lo mismo, A pesar de que haya sectores de la sociedad que quieran identificarlo como tal.

Por todo esto y por muchas más razones que harían muy extensa la defensa de esta moción mi grupo el partido socialista obrero español vota a favor de dicha moción.

=====

Por último, cierra el turno de intervenciones el Sr. Reyes Martín quien dice que en algunos municipios ya se ha retirado la bandera de la Unión Europea como protesta a lo que se está haciendo, diciendo que se trata de humanidad.

Es sometida la moción a votación ordinaria , con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE

ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

A la vista de dicho resultando los acuerdos de la MOCION son aprobados.

6.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Mediante entrega, conjuntamente con la convocatoria de la sesión, de copia de los mismos a los señores portavoces de los distintos grupos políticos municipales, se da cuenta al Pleno de un total de ochenta y cuatro resoluciones de la Alcaldía correspondientes al ejercicio de 2016, desde la número 45 hasta la número 128, ambas inclusive, dictadas la primera el día 01 de febrero y la última el día 25 de febrero de 2016 pendientes todas ellas de transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

No formulándose ninguna aclaración o pregunta más sobre las mencionadas resoluciones, se da por cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del ROF, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, y dado que se han presentado varios puntos de urgencia, no incluidos en el orden del día, no teniendo cabida en el punto de ruegos y preguntas, por la Alcaldesa se explica que se van a tratar debiendo ser

aprobados por el Pleno su procedencia a debate (art. 91.4 ROF), pasando, a continuación, a relacionarlos

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 04/2016.

Por razón de urgencia como se ha indicado con anterioridad, se somete, de acuerdo con el art.91.4 del ROF, a incluir el punto epigrafiado para su debate y aprobación, si procede, dentro del orden del día, hecho éste que se efectúa por unanimidad, procediendo el Sr. Secretario-Interventor a explicar que son facturas por suministro eléctrico que se han presentado en Enero pero que son suministros de Diciembre.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de **#9.882,43# €** se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

-.ANEXO I.-

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
FE15321190370462	14/12/15	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	63,10
FE15321190370461	12/12/15	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	56,42
FE15321190859799	21/12/15	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	90,64
FE15321190606077	17/12/15	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	189,63
FE15321190859798	21/12/15	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	130,09
FE15321190859797	21/12/15	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	369,59
FE15321190579491	16/12/15	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	155,99
FE16321192237974	08/01/16	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	177,49

FE16321192237975	08/01/16	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	133,72
FE16321192321769	11/01/16	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	265,73
FE16321192868092	18/01/16	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	190,55
FE16321192237973	08/01/16	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	396,76
085025943780 0214 PZZ501N0132452	01/10/15	ENDESA ENERGÍA SAU	A81948077	903,74
163500261092 0108 S1M601N0049166	18/01/16	ENDESA ENERGÍA XXI SLU	B82846825	165,03
085025943780 0248 PZZ601N0008591	04/01/16	ENDESA ENERGÍA SAU	A81948077	896,66
030011370069 0388 PIM601N0008129	05/01/16	ENDESA ENERGÍA SAU	A81948077	2.579,37
030011300602 0369 PIM601N0008120	05/01/16	ENDESA ENERGÍA SAU	A81948077	881,05
015000082678 0256 PIM601N0006443	05/01/16	ENDESA ENERGÍA SAU	A81948077	1.321,54
015000082361 0241 PIM601N0059966	14/01/16	ENDESA ENERGÍA SAU	A81948077	571,00
920002406728 0351 S1M601N0035598	14/01/16	ENDESA ENERGÍA XXI SLU	B82846825	108,46
160500214919 0126 S1M601N0005208	05/01/16	ENDESA ENERGÍA XXI SLU	B82846825	115,69
160500215167 0126 S1M601N0006945	07/01/16	ENDESA ENERGÍA XXI SLU	B82846825	120,18
TOTAL				9.882,43

8.- DACION DE CUENTA DE LOS PREMIOS BENAMEJICENSES AÑO 2016

Por razón de urgencia como se ha indicado con anterioridad, se somete, de acuerdo con el art.91.4 del ROF, a incluir el punto epigrafiado para su debate y aprobación, si procede, dentro del orden del día, hecho éste que se efectúa por unanimidad.

Por parte del Sr. Sánchez Leiva, concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente, Agricultura y Sostenibilidad, se procede para su conocimiento del Pleno de las personas y entidades que han sido nombradas Benamejicenses del Año 2016, a los cuáles se les hará el oportuno reconocimiento el día 26 de marzo de 2016, fecha de celebración del evento. La relación es la siguiente:

Benamejicense del año por su trayectoria empresarial:	Benarca S.L.
Benamejicense del año en Iniciativa Social:	Donantes de Sangre.
Benamejicense del año en Participación ciudadana:	Desierto.
Benamejicense del Futuro en Primaria:	Dña Ángela de la Torre Guzmán
Benamejicense del futuro en Secundaria:	D. Daniel Doncel Delgado, D. David de la Torre Guzmán Dña Lucía Espejo Jiménez y D. Gonzalo Prieto Pedrosa.
Mención Especial al Mejor Expediente Académico Del IES DON DIEGO DE BERNUY:	D. Cristóbal Angel Mesa Jiménez.
Benamejicense Embajador del Año:	D. Antonio Pérez Marín.
Benamejicense en la Historia:	Dña Gracia Gómez Gómez.
Mención Honorífica como Hija Adoptiva:	Dña María Soledad Segador Castillejo.

Tras lo que por parte del Pleno se da por enterado de los nombramientos, y en nombre del mismo la Sra. Alcaldesa da la enhorabuena a todos los galardonados.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el portavoz del grupo de IULV-CA Sr. D. Antonio Reyes Martín y el cuál formula las siguientes preguntas y ruegos.

En primer lugar desea preguntar sobre la visita que tuvo lugar por parte de la Delegada del Gobierno si ésta le dijo algo sobre la depuradora.

En segundo lugar, expone la situación que se está padeciendo en los alrededores de la Molina ya que comenta que no hay derecho que a los vecinos les pasen el alperchís por la calle, se han cargado la acera de todo el entorno con los camiones basculantes y en definitiva que la cosa sigue estando igual y que hay que tomar cartas en el asunto ya que lo que se está haciendo es un mal uso y un abuso.

En tercer lugar, pregunta sobre el agua de la barriada de la calle Julio Romero de Torres, si habló con la Delegada sobre este tema.

En cuarto lugar, también dice que si queremos mejorar la entrada del polígono, propone que habría que hacer una rotonda y no la que hay.

En quinto lugar, se interesa sobre la banda sonora de la Ronda para saber la situación en la que se encuentra.

En sexto lugar, dice que cuando hablaron de la depuradora se habló de poner una alberca y dice que en el Polígono hay un pozo que en la inmediatez hay posibilidad de tener esa agua mediante la compra de fichas en el Ayuntamiento.

Por último, le pregunta a la Sra. Alcaldesa que cuando se va a hacer la segunda reunión del sector del Camino del Matadero, a lo que ésta le contesta que cuando cuantifique el perito la derrama de cada uno, se hará.

Sobre las preguntas y ruegos precitados, la Sra. Alcaldesa le contesta , en concreto, sobre el tema del agua , que ya se ha acometido una actuación y ya hay una mejora sobre ello.

Acerca de la depuradora, le contesta que se está haciendo un estudio forzoso para estudiar los terrenos donde va la depuradora y aparte los propietarios han planteado otra zona para la ubicación de la misma. Sobre el tema de la problemática que genera la Molina le comenta que reunida con los propietarios a éstos se le ve con mas predisposición y por último, y en relación con la banda sonora de la calle Ronda le dice

que hay que tener en cuenta el interés común porque desde que se puso no ha habido ningún accidente.

Finalizado su turno, por los Sres. y Sras. Concejales del grupo partido popular toman la palabra para formular diversos ruegos y preguntas presentadas, tomando en primer lugar, la palabra su portavoz Sr. Lara Arias quién formula el ruego a que se proceda a modificar la existencia de un bache que existe en la calle Clara Campoamor, tal y como han pedido los vecinos y sobre qué plazo está previsto el arreglo del mismo ya que le consta que se va a hacer.

1. **En verano de 2015 los Populares de Benamejí mostramos disconformidad por el estado en que se encontraba el césped y vestuarios de la Piscina Municipal. ¿En qué van a consistir las mejoras a realizar para que la piscina sea disfrutada por el vecindario en unas condiciones adecuadas durante la próxima campaña de baño?** Hecha por la Sra. Pedrosa Carnerero, contestándole el Sr. Sr. Artacho Sánchez, concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, Juventud, y Deportes, que después del verano se empezó a trabajar sobre la piscina indicándole que se va a cambiar una parte importante del césped y se va a crear una zona recreativa, comentando que es una actuación que cuesta mucho dinero y se ha buscado financiación por otras administraciones.

2. **Ante el estado mejorable de la señalización horizontal de algunas calles del pueblo ¿cuándo van a ser repintados los pasos de cebra como, por ejemplo, el de calle José Marrón en confluencia con calle Juan José Espejo? Y sobre la señalización vertical, ¿por qué y con motivo de las obras que se están realizando de acerado desde la nueva gasolinera hasta el polígono se han dejado tiradas en el suelo las señales?, ¿quiere decir que cuando un tramo de carretera está en obras no es necesario tener en cuenta lo que las señales informan o advierten?** Preguntada por el Sr. Pedrosa Núñez, le contesta el Sr. Artacho Sánchez que sabiendo de la existencia de las 33 quincenas de diputación que eran para este fin de pintado de bordillos y que respecto a la CN-331 se han quitado tres señales, dos de ellas indicativas de la Gasolinera y restaurante y una que hay que reponer de curva peligrosa.

3. **Queremos que haya más plazas de guardería en Benamejí. En noviembre de 2015 nos interesamos también por este tema. ¿Qué gestiones ha realizado el equipo de gobierno par que no haya niños en edad de guardería sin plaza y que se sus padres tengan que pensar en matricularlos en Encinas Reales o que haya listas de espera que impiden a algunos de sus progenitores pode trabajar, ya que tienen que cuidar de sus hijos por las mañanas?** Realizada por la Sra. Pedrosa Carnerero, le contesta la Sra. Arjona Lara, concejal de Hacienda, Educación y Turismo, que la Guardería depende de la Junta de Andalucía indicándole que las plazas van en función del número de aulas y de profesores que tengan contratados, existiendo actualmente

cuatro profesores y cuatro aulas y por ley estatal no se puede aumentar la contratación de personal.

4. **¿Qué nos pueden indicar sobre la reforma del Oratorio/Capilla del Cristo de la Misericordia ubicado en la calle Carrera? ¿Tienen previsto la colocación de un cristal protector al texto explicativo del lugar que hay en la fachada?** Igualmente pregunta la Sra. Pedrosa Carnerero a lo que le contesta el Sr. Sr. Sánchez Leiva, concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente, Agricultura y Sostenibilidad, que el cristal protector lleva tres semanas puesto y que en la reforma que se llevado a cabo se ha tirado un techo raso y se ha enfoscado y se ha hecho también como una cúpula dentro de la capilla.

5. **¿Cuál es el importe pagado por el Ayuntamiento en servicios de telefonía en 2015?** Efectúa la pregunta la Sra. Cabello Pérez, contestándole la Sra. Arjona Lara que asciende a 18647,52 euros, diciéndole la Sra. Cabello Pérez que en el Pleno de Enero se le dijo una cantidad menor, a lo que se le contesta que ha sido porque a lo mejor no se le dieron todos los conceptos.

6. **¿A qué se han debido los problemas de suministro de agua padecidos recientemente en el Tejar?** Pregunta la Sra. Cabello Pérez. Le contesta el Sr. Artacho Sánchez que pasaba como en el pueblo que no había casi presión, diciéndole que había dos averías que ya se han reparado y se ha restablecido el consumo que era desmesurado y ya es normal.

7. **Cómo van las negociaciones con la empresa Acristalia, con respecto a la ampliación de sus instalaciones?** Hecha por la Sra. Cabello Pérez, la Sra. Alcaldesa le contesta que va bien pero que ellos quieren discreción con este tema y sobre todo, a raíz del desgraciado accidente

8. **Hay caminos rurales en un estado de mantenimiento mejorable ¿Cuándo van a trabajarse en ellos y cuáles son los prioritarios sobre los que actuar?** Pregunta que realiza el Sr. Pedrosa Núñez y es contestada por el Sr. Sr. Lara Linares, concejal de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Caminos, Tráfico, Protección Civil y Empleo que el primero que se va a reparar es del *Blanquizal a Era Moliz* y de ahí se irán reparando de forma paulatina.

9. **¿Se han mantenido reuniones por parte del Equipo de Gobierno con los colectivos que ocupan el módulo del colegio que se ha anunciado que será demolido cuando se inicien las obras del espacio escénico para explicarles dónde serán reubicados y en qué condiciones?** Es la Sra. Bergillos Aguilar quien hace la pregunta, y le contesta el Sr. Sánchez Leiva que se ha mantenido una reunión con los colectivos y se ha dejado pasar la Semana Santa para reunirlos a todos y decirles donde se reubicarán.

10. **Ante la necesidad de dar más seguridad a los peatones que transitan desde el núcleo urbano hasta la zona de la plaza de toros e instalaciones deportivas, ¿cuándo se va a actuar y qué tiene previsto hacer al respecto y en concreto el Equipo de Gobierno?** La realiza la Sra. Pedrosa Carnerero, contestándole el Sr. Artacho Sánchez que es una prioridad hacer este acerado, habiéndose intentado hacer a través de una obra de PER y no se puede por pertenecer al Plan Parcial Residencial Uno, diciéndole que lo único legal es acometerlo con recursos propios y que ese gasto quede reflejado como aportación del Ayuntamiento.

CIERRE.-

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF que certifico y de lo cuál como Vicesecretaria-Interventora doy fe, y para que una vez aprobada en la sesión que corresponda, sea trasladada al libro capitular correspondiente.